

Ciudad de México, a nueve de marzo de dos mil dieciocho, -----

Conforme a la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión), integrada por los servidores públicos: Ricardo Esquivel Ballesteros, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia; Ricardo Luis Zertuche Zuani, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Reguladora de Energía en su calidad de integrante del Comité y Claudia Delgado Martínez, Directora General Adjunta de Programas Transversales y Coordinadora de Archivos, en su calidad de integrante del Comité, en términos de lo dispuesto en los artículos 43, 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 11, fracción II, 64, 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se procedió a la revisión de la solicitud de ampliación de plazo de respuesta presentada por la **Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales**, en relación con la respuesta a la solicitud de información **1811100006918**, conforme a los siguientes: -----

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que con fecha **nueve de febrero** de dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de información con número de folio **1811100006918**; -----

Descripción de la solicitud:

"Solicito los organigramas (o estructuras orgánicas) con o sin nombres (de cada área hasta el nivel de jefatura de departamento), por año, desde 1980 hasta al menos 2017, o en su caso desde la fecha de su creación, de la Comisión Reguladora de Energía (CRE). Además, requiero las cifras del personal adscrito a cada área, ya sea dirección general, ejecutiva, adjunta; dirección de área, subdirección y hasta jefaturas de unidad departamental, coordinaciones o unidades de mando. Asimismo, solicito a) el presupuesto total asignado anualmente (desde su fecha de creación hasta al menos 2017); b) el presupuesto asignado anualmente destinado al pago de recursos humanos (salarios a personal de base o de confianza, u cualquier modalidad); así como, c) el presupuesto total asignado anualmente a personal externo (asesorías, consultorías, u cualquier otra modalidad de ese tipo) de la dependencia mencionada." (sic).

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 133 de la LFTAIP, la Unidad de Transparencia turnó mediante correo electrónico el mismo día **nueve de febrero** de dos mil dieciocho a la Dirección General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales (área responsable) la solicitud de información, en atención a lo dispuesto por el artículo **30** del Reglamento Interno de la Comisión vigente, por ser de su competencia, a fin de que rindiera el informe respectivo para dar atención a dicho requerimiento, precisando en su caso la manera en que se encuentra disponible. -----

TERCERO.- Que con fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho, se recibió oficio del área responsable, mediante el cual informó a la Unidad de Transparencia, lo siguiente:

(...)

Al respecto, le informo que de conformidad con lo establecido en el artículo 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y debido a que es indispensable realizar una búsqueda exhaustiva en diversos expedientes, que por la temporalidad del requerimiento de información, ya se encuentran en un archivo de concentración, y que posteriormente, con base en la naturaleza de los soportes, es necesario el procesamiento de la misma información; se le solicita a ese Comité de Transparencia ampliar por 10 días hábiles el plazo para proporcionar una respuesta precisa y concreta que permita dar atención a la solicitud que nos ocupa.(...)

CONSIDERANDOS

I. De conformidad con los artículos 44 fracción II, y 132 segundo párrafo de la LGTAIP, 65 fracción II y 135 segundo párrafo de la LFTAIP, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente asunto. -----

II. El Comité procedió a revisar la solicitud de ampliación del plazo presentada por el área responsable, a fin de determinar su procedencia. -----

III. El área responsable manifiesta, que la ampliación le brindará la oportunidad de buscar y procesar de forma adecuada la información y, en consecuencia, atender los elementos que componen la solicitud de información 1811100006918 en lo que a esa área compete. -----

IV. Este Comité considera que, en virtud de las razones, expuestas por el área competente en donde señala "que es indispensable realizar una búsqueda exhaustiva en diversos expedientes, que por la temporalidad del requerimiento de información, ya se encuentran en un archivo de concentración, y que posteriormente, con base en la naturaleza de los soportes, es necesario el procesamiento de la misma información", y requiere se amplíe por diez días hábiles el plazo para proporcionar una respuesta precisa y concreta; con fundamento en los artículos 44 fracción II, y 132 segundo párrafo de la LGTAIP, 65 fracción II y 135 segundo párrafo de la LFTAIP, aprueba la ampliación del término de respuesta, por diez días hábiles adicionales al plazo original. ---

Por lo anteriormente expuesto, este Comité: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba la ampliación del plazo de respuesta presentada por el área responsable, concediéndole diez días adicionales al término original, para atender la solicitud de información 1811100006918. -----

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia, antes del vencimiento del plazo original, notificar al solicitante la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información 1811100006918. -----

TERCERO.- Indíquese al solicitante, que si así lo estima conveniente, puede interponer recurso de revisión en contra de la presente resolución, y que se encuentra a su disposición el formato respectivo en la dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/documents/10181/39995/Gu%C3%ADa-DerechoAcceso-Recursos.pdf/81e13a15-4dc2-464c-a2a8-5747159bf590>. -----

Notifíquese. -----

Así lo resolvieron por unanimidad, los servidores públicos integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Reguladora de Energía y firman al calce para constancia: -----

Titular de la Unidad de Transparencia
y servidor público que preside el Comité

Ricardo Esquivel Ballesteros

Coordinadora de Archivos e Integrante del
Comité

Claudia Delgado Martínez

Titular del Órgano Interno de Control e
Integrante del Comité

Ricardo Luis Zertuche Zuani